



CONVOCATORIA
PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

En términos de lo establecido en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) da respuesta al pliego nacional de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, en el sentido de otorgar nuevos estímulos económicos al personal que cumpla 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 3º, fracción V, del Decreto por el que reforma el diverso y se crea la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, Numeral 23 del Apartado VII, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Febrero de 2019; oficio número 711.2.1/034/2016, suscrito por la entonces Directora de Normatividad y Evaluación de la actual Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, por el cual se mantienen vigentes los criterios que establecen que las categorías de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio y Médico Escolar, son considerados para estos estímulos; Anexo 6 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo institucional de Puestos 2021, en el que se actualizan los montos de los estímulos; así como el Oficio Circular número AEFM/003/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el que se le encomienda al Director General de Administración, actualmente Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la centralización de procesos en materia de recursos humanos, se



CONVOCA

Al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y Confianza que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor a los Estímulos por Antigüedad 2023, en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Los Estímulos por Antigüedad que se otorgan al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y de Confianza, consiste en un diploma y una recompensa económica cuyo monto se otorgará de acuerdo con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$9,347.00 (Nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.)
15	\$18,468.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
20	\$27,669.00 (Veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.)
35	\$56,009.00 (Cincuenta y seis mil nueve pesos 00/100 M. N.)
45	\$75,562.00 (Setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.)

En su caso, dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2023, en cuyo caso, se actualizará y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

SEGUNDA. - El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y Confianza, cuya relación laboral esté vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo exclusivamente en este Órgano Desconcentrado, dentro de los rangos siguientes:

ESTÍMULOS	AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS
10 años	de 10 a menos de 15 años
15 años	de 15 a menos de 20 años
20 años	de 20 a menos de 25 años
35 años	de 35 a menos de 40 años
45 años	de 45 a menos de 50 años

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA. - No serán considerados los años de servicio que el personal haya prestado en dependencias o entidades distintas a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de esta Convocatoria.

CUARTA. - Podrá solicitar dicho Estímulo, el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y de Confianza que se encuentre activo o cause baja por pensión o jubilación que cuente con los años de servicios efectivos cumplidos al 31 de diciembre de 2022.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales



y Coordinaciones Sectoriales de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrá recibir el estímulo, siempre y cuando acredite la antigüedad requerida a la fecha de presentación de su solicitud, con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se haya determinado como procedente.

QUINTA. - Quedan incluidos en la aplicación de esta Convocatoria, el personal que desempeñe cargos de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, condición que deberá sustentarse con su primer nombramiento, inherente a estas categorías, asimismo, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

SEXTA. - Los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación que simultáneamente ostenten plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos de la modalidad, anexando la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se omite precisar, que la suma de antigüedad en el desempeño de funciones de apoyo y asistencia a la educación con las de mando y las docentes, no será considerada para el cómputo del otorgamiento del presente estímulo.

SÉPTIMA. - Se entenderá por años efectivos de servicios al tiempo laborado como personal de apoyo y asistencia a la educación, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos en que se haya ostentado un cargo de mando y/o docente.

OCTAVA. - Cuando el personal preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.



NOVENA. – Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación Pública, no se le podrá computar el o los períodos que se consideraron en dicho programa, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Secretaría de Educación Pública, por lo que se procederá a descontar esos períodos para efecto de la antigüedad requerida, para la entrega del estímulo solicitado.

DÉCIMA. - Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que ostente plaza docente, servidores públicos de mando y el contratado como prestador de servicios profesionales por honorarios, toda vez que los mismos no realizan funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DÉCIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para la obtención de algún premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido al amparo de una Convocatoria anterior, o que se presenten como candidatos en otro estado de la República u órganos de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad, exceptuando aquellos casos que deriven de un proceso judicial.

Así como aquellos candidatos que, al momento de solicitar el estímulo no cumpla con los años de servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de fallecimiento del acreedor al Estímulo, la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, validarán la petición e informarán al beneficiario para que acuda a la Dirección de Pagos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad

de México, para el trámite correspondiente, siempre y cuando sean acreedores al estímulo al ingresar su solicitud, conforme a lo establecido en las Bases Segunda, Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria.

La Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para poder dar trámite a la solicitud, solicitarán al interesado preferentemente la designación de un beneficiario.

DÉCIMA TERCERA. – El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir el Premio, estipulado en la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio del 2024.

DÉCIMA CUARTA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por conducto del Órgano Interno de Control, así como de revisión por parte de la Unidad de Administración y Finanzas y demás disposiciones jurídicas aplicables al personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- a) Quien proporcione datos falsos con la finalidad de obtener el estímulo.
- b) Altere documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- a) Quien autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el estímulo.

- b) Entregue o utilice constancias apócrifas para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del estímulo.
- d) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el estímulo.
- e) Proponga candidatos que hayan recibido anteriormente el estímulo.
- f) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA QUINTA. - El Estímulo por Antigüedad será entregado a los acreedores por conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la fecha que determine la Unidad de Administración y Finanzas, preferentemente, en el mes de julio del 2023.

**ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL “ESTÍMULO
POR ANTIGÜEDAD” PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN PERTENECIENTE A LOS CENTROS SUSTANTIVOS
(PLANTELES EDUCATIVOS)**

DÉCIMA SEXTA. - Únicamente las y los trabajadores adscritos a los centros sustantivos (Planteles Educativos), de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán su solicitud al “Estímulo por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública 2023” en forma presencial en la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en calle Isabel la Católica No. 165, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, en el área de bóveda, 1er. piso, a partir del 23 de enero al 03 de febrero de 2023.



Deberán entregar la documentación requerida en formato legible, tamaño carta y en el siguiente orden:

- 1) Solicitud debidamente requisitada conforme al instructivo de llenado, **utilizando tinta azul.**
- 2) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.
- 3) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados en un sólo frente de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, la que acredite la condición de pensionado.
- 4) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que laboró desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término en alguna Dirección General, Coordinación Sectorial o Nivel Educativo de adscripción, estados de la República u Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.
- 5) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 6) Para el caso de quien haya gozado de períodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.
- 7) Copia del Acta de Nacimiento en tamaño carta.

- 8) Comprobante de pago de la quincena en curso.

Cabe destacar, que para acreditar en su totalidad la recepción de la solicitud, será a partir de que los candidatos hayan ingresado los documentos establecidos en la convocatoria, la cual se someterá a revisión, validación, procedencia o improcedencia.

**ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL ESTÍMULO
PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO
A LAS DIRECCIONES GENERALES O COORDINACIONES SECTORIALES, ASÍ
COMO A LAS ZONAS ESCOLARES**

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato establecido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el cual será proporcionado a los interesados a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales y/o a través del portal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la sección **“Convocatorias”**, en las que al momento de su recepción, deberán contar con nombre, fecha, firma y sello de acuse de recibo de la solicitud, no se podrá dar trámite a la solicitud si el interesado no designa exclusivamente a un beneficiario.

La Solicitud deberá requisitarse en anverso y reverso de la hoja, con tinta azul, letra de molde, utilizando en el nombre mayúsculas y minúsculas acentuadas sin abreviaturas, con firmas autógrafas del interesado, *anotando la plaza que actualmente ostenta y anexando la siguiente documentación, legible en tamaño carta:*

- 1) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo



Social, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

- 2) Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso la que acredite la condición de pensionado.
- 3) Hoja(s) Única(s) de Servicios(s) expedida por las Direcciones Generales, Coordinaciones Sectoriales o Niveles Educativos de adscripción, estados de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública en donde hayan laborado, en caso de haber causado baja.
- 4) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 5) Para el caso de quien haya gozado de períodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.
- 6) Copia del Acta de Nacimiento en tamaño carta.
- 7) Comprobante de pago de la quincena en curso.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA.- Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán estar completos y legibles, mismos que se integrarán como soporte a la "Relación de Candidatos", en la que se registrarán de manera detallada y precisa todos los períodos

laborados, mismas que las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, remitirán a la Dirección de Empleo, así como las Constancia(s) de Servicios u Hojas Únicas de Servicios de donde hayan laborado desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término.

DÉCIMA NOVENA. - Serán consideradas como improcedentes las solicitudes que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima Sexta de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, recibirán las solicitudes requisitadas por los interesados a partir del 23 de enero al 03 de febrero de 2023, **periodo improrrogable.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, serán responsables de la revisión, validación y determinación de los candidatos al Estímulo, así como los casos en que procedan a realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensión alimenticia, del 06 de febrero al 03 de marzo de 2023; asimismo, deberán notificar por escrito a los interesados en los casos que no cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos el 06 de marzo de 2023, en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7º piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en archivo electrónico (formato PDF legible y orientación vertical) el check list, las relaciones de candidatos, la documentación que acredite el derecho al Estímulo por Antigüedad, la información de los trabajadores y en su caso la documentación que acredite si los candidatos cuentan con descuentos por concepto de pensión alimenticia, a efecto de realizar el descuento correspondiente en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.



VIGÉSIMA TERCERA. – Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos y para la interpretación de lo señalado en la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, quien resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

La presente Convocatoria se podrá consultar en la página web <http://www.aefcm.gob.mx> en el apartado “CONVOCATORIAS”.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- a) El fundamento legal para el tratamiento de los datos personales se sustenta en los Artículos 6º., apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º., 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, tercer párrafo, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 3º., 4º., 7º., 8º., 14, 26, 27 y 35 de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público"; ÚNICO, 5. fracciones I, VII y XIII y Transitorio Tercero del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005", difundido en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de octubre de 2017; IV y VI, numeral C00.7 del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México publicado en el DOF el 08 de febrero de 2019.
- b) La Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con domicilio en Calle Isabel la Católica No. 165, torre B, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que las y los participantes proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.
- c) Se informa que se realizarán transferencias de datos personales a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO) de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de generar un archivo histórico de la entrega de premios.
- d) Las personas participantes podrán presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o de manera presencial en las instalaciones de la



Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, ubicada en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, Ciudad de México, y mediante el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx, así como en el teléfono 55 3601 7100 Ext: 43226.

- e) Si desea conocer los avisos de privacidad de la presente Convocatoria, los podrá consultar en el portal de la AEFCM, disponible en <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index.html>. Asimismo, se informa que los avisos de privacidad pueden sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, mismas que se podrán consultar en el portal <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index.html>.

Ciudad de México, 02 de enero de 2023

CESÁREO RAÚL EMILIO FOULLON VAN LISSUM
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO